ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PIINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: PM-044.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.2 y 84.10 de la Ley 8/2003, de 24 de Abril, de Sanidad Animal.

DENUNCIADO: EMILIO Y JOSE LINARES BARAHONA, C.B.

<u>ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO</u>: C/ HERMANOS CARRASCO GARRORENA, Nº 4.

LOCALIDAD: OLIVENZA - BADAJOZ.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

<u>HECHOS</u>: TENENCIA DE PREMEZCLA MEDICAMENTOSA PARA LA ELABORACIÓN DE PIENSOS MEDICAMENTOSOS SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA O REGISTRO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO: 88.1.b) DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL.

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LSA-791-P.

<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA</u>: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de Abril, de Sanidad Animal.

DENUNCIADO: OLIVEROS MATA, C.B.

<u>ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO</u>: C/ ADELARDO COBARSI, Nº 1.

LOCALIDAD: BADAJOZ.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: EN SU EXPLOTACIÓN PORCINA "EL SESMO" CON № DE EXPLOTACIÓN 006/BA/0340, SE ENCUENTRAN: 3 VERRACOS, 15 CERDAS DE VIENTRE Y 74 DE CEBO, SIENDO LA CAPACIDAD AUTORIZADA PARA DICHA EXPLOTACIÓN DE 14 PLAZAS DE CEBO.

ARTICULO: 88.1.b) DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 6.000 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LSA-961-P.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de Abril, de Sanidad Animal.

DENUNCIADO: Dº RAFAEL MARQUEZ SERRANO.

<u>ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO</u>: AVDA. ANTONIO MACHADO, Nº2.

LOCALIDAD: BADAJOZ.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: EN LA EXPLOTACIÓN PORCINA "TRES ARROYOS" CON Nº DE REGISTRO 015/BA/0428 DE SU PROPIEDAD, ESTA AUTORIZADA PARA 7 PLAZAS DE CEBO, PERO EN LA ACTUALIDAD TIENE 4 CERDAD DE VIENTRE Y 1 VERRACO.

ARTICULO: 88.1.b) DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.